

RESOLUCIÓN N° 277

JOSÉ C. PAZ, **27 MAY 2022**

VISTO

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2229 del 09 de agosto de 2018 y el Expediente N° 703/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO EDUCATIVO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se ha convocado a las UNIVERSIDADES NACIONALES a realizar visitas recreativas y educativas al parque de diversiones Parque de la Costa destinadas a niñas, niños y adolescentes de 6° año de educación primaria y los primeros tres años de la educación secundaria, con el objeto de que ingenieros expertos en el mantenimiento y funcionamiento de los juegos brinden un curso en el cual se exploran las leyes básicas de la física de modo tal que los conocimientos se vuelvan palpables y aplicables a su realidad cotidiana.

Que dicho programa define a la educación ampliando los términos de su

UNPAZ

concepción, entendiéndola como proceso integral que excede los marcos que impone el sistema educativo formal.

Que de este modo se habilitan otros tiempos, espacios y formas de enseñar y de aprender que abordan contenidos y áreas temáticas que se definen en función de proyectos pedagógicos de trabajo.

Que uno de los objetivos del citado programa es que los y las estudiantes de todas las escuelas argentinas del nivel primario y secundario, en particular aquellos de los sectores más vulnerables, amplíen y fortalezcan sus trayectorias escolares y educativas de los niños, niñas y adolescentes disfrutar del tiempo libre mediante la realización de actividades socio recreativas, formativas e integradoras.

Que conforme surge de su Estatuto, la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales que se propone la UNPAZ y la misma se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos en estas actividades, con especial énfasis en la vinculación con los establecimientos educacionales de nivel medio de la región.

Que, en la misma línea, la UNIVERSIDAD tiene entre sus objetivos el de asegurarse que su accionar en materia de extensión universitaria contribuya a la difusión del accionar universitario como herramienta de construcción del desarrollo y transformación social.

Que, por ello, resulta de interés implementar el PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO EDUCATIVO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA

UNPAZ

NACIÓN en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ ya que le permitirá a esta Casa de Altos Estudios estrechar los vínculos territoriales con el sistema educativo, actuando como facilitadora a las escuelas del territorio de José C. Paz y zona de influencia un viaje educativo de relevancia con contenidos vinculados al aprendizaje cotidiano.

Que la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA estará a cargo de la implementación del programa durante el periodo mayo a diciembre de 2022.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete informando la existencia de crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de

2015.

UNPAZ



Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO EDUCATIVO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en el ámbito de la UNIVESIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, designándose como su responsable a la Sra. HERRERA Ana Laura DNI N° 22.666.613.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la implementación del programa aprobado en el artículo 1º, en particular, el pago de los accesos al Parque de la Costa y de los traslados por hasta la suma prevista en el presupuesto del programa. Asimismo, autorizase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir, los que deberán ser rendidos conforme planilla que se adjunta como Anexo II. A estos efectos, la responsable de la implementación del programa impulsará los requerimientos y certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro

UNPAZ

Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 277

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 277

ANEXO I

**Proyecto socioeducativo y recreativo “De la escuela al Parque de la
Costa”**

DESCRIPCIÓN

El presente proyecto se enmarca en las líneas de acción implementadas por PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO EDUCATIVO Y RECREACIÓN del Ministerio de Educación de la Nación.

Dicho Programa se propone que los y las estudiantes de todas las escuelas argentinas del Nivel Primario y Secundario, en particular aquellos de los sectores más vulnerables, puedan conocer, comprender y apropiarse de la diversidad geográfica y cultural del país, y disfrutar del tiempo libre mediante la realización de actividades socio recreativas, formativas, educativas e integradoras. Su implementación, tiene como antecedente el trabajo del Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación que desde 2004 se realiza con el aporte conjunto de los Ministerios de Educación y de Turismo de la Nación, y los ministerios de educación provinciales.

Esta línea de acción promueve actividades en el contexto escolar a partir del diseño y ejecución de las distintas modalidades con experiencias directas que pueden plantearse como viajes de intercambio cultural / estudio y salidas

educativas, recreativas a los fines de ampliar y fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los niños, niñas y jóvenes. Asimismo los objetivos son favorecer el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes en contextos de diversidad socio cultural de las distintas regiones del país al vez que ampliar la oferta educativa integrando distintos ámbitos de enseñanza, promoviendo la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de bienes culturales y materiales.

En continuidad con esta estrategia se diseñó una propuesta socioeducativa y recreativa que promueve visitas al predio de 14 hectáreas donde se ubica el Parque de la Costa en la ciudad de Tigre provincia de Buenos Aires destinada a niñas, niños y adolescentes de 6° año de educación primaria y los primeros tres años de la secundaria.

El Proyecto socioeducativo y recreativo denominado "De la escuela al Parque de la Costa impulsado Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria se enmarcan dentro del Programa Educativo "***EduParque: la ciencia nunca fue tan divertida***". El objetivo del mismo es contribuir a que los y las estudiantes descubran e internalicen a partir del funcionamiento de los juegos, las leyes básicas de la física, de modo tal que los conocimientos se vuelvan palpables y aplicables a su realidad cotidiana. El parque cuenta con distintos tipos de cursos aplicables tanto a alumnos de educación primaria como secundaria. La duración de los cursos es de aproximadamente 30 minutos y el dictado de los mismos es realizado por nuestros ingenieros expertos en mantenimiento y funcionamiento de los juegos.

Desde la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, en línea con nuestra política de aportar al derecho a la cultura y recreación de nuestra comunidad universitaria y la comunidad toda, nos resulta fundamental impulsar este proyecto en articulación con instituciones educativas territoriales a partir de la vinculación con la Jefatura Distrital de José C. Paz. Además, consideramos importante que nuestras estudiantes, especialmente de los profesorados universitarios, puedan acompañarnos en este camino de manera voluntaria en la implementación del proyecto.

Este proyecto se enmarca en una línea de acción de la Secretaría denominada PROGRAMA "CULTURA EN MOVIMIENTO", la cual tiene como objetivos:

1. Promover una política de acceso a la cultura y recreación de nuestra comunidad académica de la UNPAZ y general.
2. Divulgar una agenda cultural virtual de acceso para toda la comunidad universitaria.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

General:

- ✓ Promover instancias de articulación con las instituciones educativas públicas del territorio a los fines de ampliar y fortalecer las trayectorias escolares y

recreativas de los y las estudiantes promoviendo la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de bienes culturales.

Específicos:

- ✓ Impulsar y llevar adelante visitas al Parque de la Costa en el partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Fortalecer el vínculo con nuestra comunidad educativa a partir de articular los paseos.
- ✓ Continuar con el trabajo para garantizar el derecho a la cultura y recreación de nuestra comunidad.
- ✓ Promover el trabajo voluntario los estudiantes de los profesorados universitarios de nuestra universidad.

DURACIÓN DEL PROGRAMA Y ALCANCES

El programa tendrá una duración de 8 meses (de mayo a diciembre) y alcanzará al universo de niñas, niños y adolescentes de 6° año de educación primaria y los primeros tres años de instituciones educativas del territorio de José C. Paz.

PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

Las visitas se realizan según cronograma y turno escolar a designar por la UNPAZ, siendo los horarios de ingreso y egreso del parque de 09:00 hs a 12:00 hs. para el turno mañana, y de 14:00 hs. a 17:00 hs. para el turno tarde.

El ingreso se realizará por el Teatro Nini Marshall donde ingenieros expertos en el mantenimiento y funcionamiento de los juegos brindarán un curso en el cual se



exploran las leyes básicas de la física, y el funcionamiento de tres juegos; Montaña Rusa Boomerang, Pulpo y Sillas voladoras, de los que podrán disfrutar luego del curso además de los juegos; Barco, Samba y Tasas.

Las edades y alturas mínimas requeridas son las siguientes:

- Montaña Rusa Boomerang 1,20m. - Menores de 10 años, aunque lleguen a la altura, deben ingresar con un adulto.
- Pulpo 1,30m. - No apto para menores de 12 años.
- Sillas voladoras 1,20m.
- Barco 1,30m.
- Samba 1,30m. - No apto para menores de 12 años.
- Tazas 0.90m

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Acción	Detalle de actividad	Indicador
--------	----------------------	-----------



<p>Generación de estrategia para las salidas al Parque</p>	<ul style="list-style-type: none">-Conformación de equipo, compuesto por equipo de la Secretaría-Convocatoria a voluntarios/as.- Reuniones de articulación con las instituciones educativas y organizaciones sociales.-Realización de cronograma.-Planificación comunicacional-Solicitud de servicios.-Solicitud de Anticipo	<ol style="list-style-type: none">1.Cronograma2.Estrategia comunicacional3. Cantidad de Escuelas que participarán de las salidas
--	--	--



Implementación de salidas	-Difusión. -Inscripción. -Salidas	1.Cantidad de Inscriptos 2. Cantidad de viajes
Finalización de cronograma de viajes y Evaluación de la actividad	-Rendición de anticipo -Confección de informe final	1.Rendición presentada. 2. Informe Final

EQUIPO

Nombre y Apellido	DNI	Correo Electrónico	Pertenencia Institucional	Rol en el proyecto
Ana Laura Herrera	22.666.613	aherrera@unpaz.edu.ar	Secretaria	Directora del Proyecto
Valeria Martínez	30.251.625	vmartinez@unpaz.edu.ar	Nodocente	Responsable administrativa

Daniel Cueva	16.549.159	dcueva@unpaz.edu. ar	Nodocente	Responsable logístico de las visitas
Juan Paz	35.237.113	jpaz@unpaz.edu.ar	Nodocente	Encargado de Difusión
Facundo Finamore	32.288.861	ffimamore@unpaz.ed u.ar	Nodocente	Asistencia en la logística de los viajes
Johanna Belén Pederner a	35.335.834	bpedernera@unpaz. edu.ar	Nodocente	Asistencia en la logística de los viajes

RESOLUCIÓN Nº 277

ANEXO II

ANEXO I

RENDICIÓN Nº:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

Nº Orden Comprobante 1	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	Nº				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al Nº de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a Nº de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT Nº 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem Nº 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.